

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020

III. Resultado Presupuestario

a. Operaciones corrientesb. Operaciones de capital	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 1.650.760,71	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 1.813.938,02	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
b. Operaciones de	1.650.760,71	1 813 938 02		
b. Operaciones de	1.650.760,71	1 813 938 02		
b. Operaciones de	1.050.700,71			-163.177,31
		1.015.550,02		-105.177,51
Vapital	0,00	498.477.99		-498.477.99
1.Total operaciones no financieras	0,00	770.771,77		-490,477,99
(a+b)	1.650.760,71	2.312.416,01		-661.655,30
c. Activos		2.512.710,01		-001.055,50
financieros	999,96	0,00		999,96
imancicros				
d. Pasivos				
1 401,00				
financieros	0,00	0,00		0,00
	,,,,,	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras				
(c+d)				
	999,96	0,00		999,96
I-RESULTADO				
PRESUPUESTARIO DEL	1.651.760,67	2.312.416,01		-660.655,34
EJERCICIO (1+2)				
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con				
generales.	7 8	524.375,54		
4. Desviaciones de financiación negativo	324.373,34			
5.Desviaciones de financiación positiva	062 001 16			
II-TOTAL AJUSTE (3+4+-5)	862.001,16			
RESULTADOPRESUPUESTARIO	77.993,29			
				1.308.383,41
				647.728,07
				UT / . / ZU,U /

13

La Asamblea se da por enterada de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

PUNTO 10: DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LA LEY 15/2010 DE INFORMES DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

10

Se da cuenta de el informe de la Tesorera de fecha 27 de Enero de 2021 que dice: Concluido el CUARTO trimestre natural del ejercicio 2020, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento "Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales" publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la



metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2020:

	PMP (1)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE					
PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO			
		N° PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS		PORTE OTAL	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7,27	304	107.489,3	3	1	119	,54
20-Arrendamientos y Canones	6,56	28	3.895,6	55	0	0	,00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,61	14	14.927,9	9	0	0	,00
22- Material, Suministro y Otros	7,14	169	77.369,1	17 1		119	,54
23- Indemnización por razón del Servicio	6,59	93	11.296,5	52 (0	,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,0	0,00		0	,00
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro	0,00	0	0,0	,00 0		0,00	
Inversiones Reales	6,07	17	41.817,5	9	0	0	,00
Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	4,07	266	559.082,5	0	0	0	,00
Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	0,00	0	0,0	0	0	0	,00
TOTAL	4,67	587	708.389,4	2	1	119	,54

(1) PMP: Periodo Medio de Pago (en días)



14



b) Facturas pendientes de pago desde el día 01/10/2020 hasta el 31/12/2020.

		PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE						
FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP (1)		RIODO LEGAL AGO	FUERA PERIODO LEGAL PAGO				
		N° OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	N° OPERACIONES	IMPORTE TOTAL			
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1,00	41	20.883,65					
20- Arrendamientos y Cánones	1,00	7	891,77					
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,00	2	725,81					
22- Material, Suministro y Otros	1,00	18	19.055,55					
23- Indemnización por razón del Servicio	1,00	14	210,52					
24- Gasto de Publicaciones								
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro								
Inversiones Reales								
Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales	1,00	21	9.620,49					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto								
TOTAL	1,00	62	30.504,14					

15

(1) PMPP: Periodo Medio del Pendiente de Pago (en días)

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

"4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.



5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."

Siendo el PMP de la Entidad desde el día 1/10/2020 hasta el día 31/12/2020 4,52, es decir, según la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas desarrollándose en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, pagándose en una media 4,52 días desde la aprobación de la factura.-

Y del Secretario-Interventor de fecha 27 de Enero de 2021 que dice:

"La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación."

16

Concluido el CUARTO trimestre natural del ejercicio 2020, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar.

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

- "4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.
- 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."

De cuanto antecede cabe concluir:

- Que no existen facturas pendientes de aprobación en el CUARTO trimestre del ejercicio 2020.
- 2. Que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.